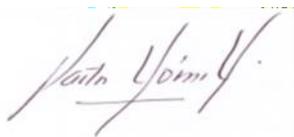


CONSTANCIA: A Despacho de la señora Jueza para resolver el presente proceso de jurisdicción voluntaria de CANCELACIÓN DEL PATRIMONIO DE FAMILIA, adelantado por LUZ LENY OSORIO ARIA, respecto de JUAN DE LOS SANTOS CARMONA LONDOÑO, informándole que el curador ad litem que fuera designado en otrora, aceptó el nombramiento. Manizales, 15 de enero de 2024.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

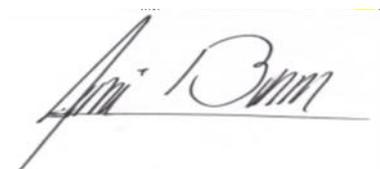
Manizales, quince (15) de enero de dos milveinticuatro (2024)

Auto Sustanciación N°:

Radicado No. 2023-00238

Visto el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta la aceptación del cargo de curador ad litem del señor JUAN DE LOS SANTOS CARMONA LONDOÑO, Dr. PABLO ANDRES MOSQUERA CASTAÑO, se le entenderá como posesionado en el cargo, debiéndosele remitir el expediente y sus anexos al correo electrónico abc.juridica@hotmail.com, para que posterior a ello y en un término no mayor a tres(3) días, realice las manifestaciones que a bien tenga realizar, según el encargo encomendado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
J u e z a

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **214715a998af660e2648104b54c8f080e968ac62de474b94a290e27e6bb39354**

Documento generado en 15/01/2024 06:14:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>